



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTE  
DE ENERO DE 2.026.**

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día veinte de enero de dos mil veintiséis, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local Dª. Miriam Quintana Navarro, Dª. Isabel María de Haro Salas, Dª. Melchora Caparros García y D. Francisco Jesús Navarro Navarro. Dejando de asistir D. Antonio Jesús Márquez Muñoz. Asimismo, asiste la Secretaría por Delegación, Dª. Ana María Sabiote Asensio.

**PUNTO PRIMERO.-** Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

**PUNTO SEGUNDO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES.-**

**1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES,  
PROMOTOR, TITULAR, D. FRANCISCO RODRÍGUEZ REDONDO, EJECUCIÓN DE OBRA  
MENOR, SITUACIÓN C/ AJEZON, 52 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D. FRANCISCO RODRÍGUEZ REDONDO, EXP. N° 2025/354100/003-007/00131, afecto a ejecución de obra, consistente en REPARACIÓN DE FACHADA, sita y emplazada en C/ AJEZÓN, 52, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES,  
PROMOTOR, TITULAR, D. SÓCRATES PADRÓN COLLADO, EJECUCIÓN DE OBRA  
MENOR, SITUACIÓN C/ PASEO MARÍTIMO, 151, POZO DEL ESPARTO T.M. CUEVAS DEL  
ALMANZORA.**

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, D. SÓCRATES PADRÓN COLLADO, EXP. N° 2026/354100/003-007/00001, afecto a ejecución de obra, consistente en COLOCACIÓN PLAQUETA ENCIMA DE SUELO EXISTENTE EN PATIO INTERIOR, sita y emplazada en C/ PASEO MARÍTIMO, 151, POZO DEL ESPARTO, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

SE DA CUENTA.

**PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**1º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR, A FAVOR DE  
AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, TITULAR, Dª ADRIANA NAVARRO  
RODRÍGUEZ, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN PATEON N° 287,  
DEPARTAMENTOS 1º, 2º Y 3º PATIO SAN JOSÉ, CEMENTERIO MUNICIPAL, T.M. CUEVAS  
DEL ALMANZORA.**

VISTA la Solicitud formulada, mediante Representante Directo, por INTERESADO DIRECTO, AGENTE DE LA EDIFICACION, Dª ADRIANA NAVARRO RODRÍGUEZ, SITA EN PANTEÓN N° 287, DEPARTAMENTOS 1º, 2º Y 3º PATIO SAN JOSÉ, CEMENTERIO MUNICIPAL, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA, EXP. N° 2026/354400/003-002/00001, AFECTA a Otorgamiento de Licencia Urbanística de Obra Menor, de Reparación, Entretenimiento, Mantenimiento.

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/01/2026 14:22:14
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VISTO el INFORME FAVORABLE, de Naturaleza Técnica de fecha de 15/01/2026, de Área General Técnica de Obras y Servicios de esta Entidad Local, que se determina lo siguiente:

- 1.- La obligación del titular de derecho funerario obliga a solicitar licencia o autorización o presentar documentación que legalmente se determine para la instalación de lápidas, emblemas o epitafios y para la construcción de cualquier clase de obras, regulado por el art. 24 del Reglamento General de Régimen Interior, Organización y Policía Sanitaria de los Cementerios de Cuevas del Almanzora BOP 194 de 08/01/2021.
- 2.- Se trata de un panteón familiar de tres departamentos.
- 3.- El número inscrito en el mismo es coincidente con el del título acreditativo.
- 4.- El citado columbario se encuentra sin placa, por lo que se hace indispensable para su uso funerario la colocación de la misma.
- 5.- No está afectado por el expediente de expropiación abierto.
- 6.- Las obras de reforma deberán mantener la estética de la calle en la que se ubica, de forma que se mantenga la uniformidad del recinto.

Se expide la presente LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS DE NATURALEZA MENOR, de conformidad con el art. 179 LOUA y art. 8 y 13 Decreto 60/10 16 marzo Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

ACREDITADA la aportación de Memoria Descriptiva de la Obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 RDUA.

Determinar lo dispuesto en el art. 5.3 RDUA ratifica art. 10 y 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que dispone, “Las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración pública.”

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA de OBRA MENOR, a favor de AGENTE EDIFICACIÓN PROPIETARIO, PROMOTOR, Dª ADRIANA NAVARRO RODRÍGUEZ, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en ARREGLO DE PANTEON, sita y emplazada en Nº 287, DEPARTAMENTOS 1º , 2º Y 3º PATIO SAN JOSÉ CEMENTERIO MUNICIPAL de Cuevas del Almanzora.

SEGUNDO.- Condicionada a que deberá tener en consideración las condiciones estéticas del panteón y su entorno.

TERCERO.- La presente de conformidad con el art. 5.3 RDUA y art. 10 y 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entiende otorgada salvo el Derecho de Propiedad y sin perjuicio del de Terceros.

CUARTO.- Se determina como Plazo de Vigencia para el inicio de las obras, como para la terminación de las mismas, según el art. 22 RDUA se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

### PUNTO TERCERO.- ACUERDOS.-

#### **1º.-DENEGAR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, SOLICITANTE D. DUMITRU CRISTIAN ROIBA, EN REPRESENTACIÓN DE RINCON DE LUCA 2013 SL, EN VILLARICOS, TM CUEVAS DEL ALMANZORA.**

Vista la solicitud formulada por D. DUMITRU CRISTIAN ROIBAN, en representación de RINCÓN DE LUCA 2013 SL, de fecha 27/11/2025 registro de entrada 7921/2025, referente a OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON 6 MESAS Y SUS CORRESPONDIENTES SILLAS, frente a local Rincon de Luca, sito en Villaricos de Cuevas del Almanzora.

Visto el informe emitido en el expediente de ocupación de vía pública por parte de la Policía Local en el que se concluye la no viabilidad de lo solicitado informándose desfavorablemente para la ocupación solicitada mediante instalación de mesas y sillas frente a su local, al otro lado de la plaza , en la puerta de otro bar allí existente.

Por todo lo expuesto se acuerda por UNANIMIDAD de los Miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud realizada por D. DUMITRU CRISTIAN ROIBAN, en presentación de RINCON DE LUCA 2013 SL, referente a OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON 6 MESAS Y SUS CORRESPONDIENTES SILLAS, sita plaza de Villaricos, de Cuevas del Almanzora, visto el informe de la Policía Local desfavorable puesto que dicha ocupación con mesas y sillas pretende colocarlas enfrente de su local, al otro lado de la plaza, en la puerta de otro bar allí existente. Por ello, la desestimación pretende garantizar la seguridad y el orden público así como los derechos del otro establecimiento a su propia visibilidad comercial y a la libre entrada y salida de sus clientes, no habiéndose autorizado expresamente por el titular de este establecimiento dicha instalación.

SEGUNDO: Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

#### **2º.- PRORROGA CONTRATO Servicio de soporte y mantenimiento, nivel estándar, de las aplicaciones de gestión del área sit.**

##### EXP. 2024/354008/006-303/00001

##### **Antecedentes:**

**Primero.** - Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de abril de 2024, se acordó:

Proceder a la ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, del contrato a ABS INFORMÁTICA, S.L.U, con CIF: B59383596.

Servicio de soporte y mantenimiento, nivel estándar, de las aplicaciones de gestión del área sit.

Al precio de 4.100,00 € más IVA (861,00 €) lo que asciende a un total de 4.961,00 €.

Plazo de duración de 1 AÑO a contar desde la formalización del contrato, prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de 3 AÑOS (1+1+1) más.

El contrato fue firmado en fecha 09/05/2024.

El contrato fue prorrogado para la primera anualidad en fecha 14/01/2025 para el período 09/05/2025 a 08/05/2026.

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones			Página
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**Segundo:** En la cláusula 8 del PCAP y sexta del contrato firmado referida a la duración del contrato: *El contrato tendrá un plazo de duración de UN AÑO a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato. Asimismo, el presente contrato será susceptible de tres prórrogas de UN AÑO de duración cada una de ellas, sin que, en total, la duración del contrato pueda exceder de CUATRO AÑOS, prórrogas incluidas. La prórroga, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.*

*No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de NUEVE MESES, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de TRES MESES respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

Es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial y prorrogarlo para la siguiente anualidad de 09/05/2026 hasta 08/05/2027, todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y lo previsto en la cláusula 8 del PCAP y al contrato celebrado y en el art. 29 de la LCSP “*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*”

Se ha practicado la retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 01/01/2026 número de operación 22026000307 referencia 22026000146, con cargo a la aplicación presupuestaria 92021600 (R.M.C. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN- SOFTWARE).

#### **Fundamentos de Derecho:**

**Primero.** - En cuanto a la prórroga del contrato inicialmente formalizado, el cual establecía la prórroga por un período anual, es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial que comenzó el 09/05/2024 y se extiende hasta 08/05/2025 y habiéndose prorrogado para la primera anualidad desde 09/05/2025 hasta 08/05/2026, se prevé la prórroga de la siguiente anualidad desde 09/05/2026 hasta 08/05/2027, todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y lo previsto en la cláusula 8 del PCAP y al contrato celebrado y en el art. 29 de la LCSP “*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*”

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que tiene delegadas del Sr. Alcalde y en especial la que atribuye la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, acuerda por unanimidad:

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**PRIMERO.** – Prorrogar a ABS INFORMÁTICA, S.L.U. para el período de 09/05/2026 hasta 08/05/2027 el CONTRATO Servicio de soporte y mantenimiento, nivel estándar, de las aplicaciones de gestión del área sit, en las mismas condiciones y obligaciones que el contrato anteriormente suscrito.

El precio del contrato asciende a 4.100,00 € más IVA (861,00 €) lo que asciende a un total de 4.961,00 €.

El abono de los servicios se realizará mediante facturas expedidas al Ayuntamiento mensualmente, que previamente serán conformados por la concejalía delegada, de conformidad con lo establecido en el art. 198 LCSP, retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 01/01/2026 número de operación 22026000307 referencia 22026000146, con cargo a la aplicación presupuestaria 92021600 (R.M.C. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN- SOFTWARE).

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y disponer el mismo (Fases A y D acumuladas) para la ejecución del contrato durante el periodo de prórroga por un importe total de 4.961,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92021600 de los presupuestos del ejercicio 2026 (prorrogado de 2025).

**TERCERO.** - Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

**3º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR CAFETERÍA UBICADO EN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO.**

Exp. 2026/354800/001-110/00001

**Antecedentes:**

1.- Visto el expediente instruido al efecto, atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, se incoa expediente mediante providencia – propuesta de la Concejala Delegada de Comercio en fecha 19/01/2026 para el otorgamiento mediante licitación, de la **CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR CAFETERÍA UBICADO EN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO**, de conformidad con las condiciones recogidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el PPT.

Se incoa expediente de contratación de la concesión de dominio público consistente en la utilización y explotación del bar sito en el mercado de abastos, el cual consta de espacio de cafetería, cocina y almacén y ocho mesas con sus correspondientes sillas.

La necesidad a satisfacer es la explotación del propio servicio de Bar-Cafetería, motivada en la conveniencia de que los servicios públicos municipales sean complementados con dicha prestación para mayor comodidad y disfrute de los ciudadanos. Con la puesta en marcha del remodelado mercado de abastos con los puestos tradicionales y de restauración se pretende con ello que el mercado sea un referente de la economía de municipio y se convierta en centro de atracción de flujo de negocio y comercio.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Cláusulas Técnicas, así como la Memoria Justificativa - providencia, estos documentos establecen que la adjudicación se realizará a través de procedimiento abierto (concurso).

El plazo de duración del contrato será de 4 años, conforme a lo previsto en el PCAP.

El plazo de presentación de las propuestas será de 15 días naturales desde el anuncio de la licitación.

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.- Legislación aplicable:

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 7/1999, de 29 de

septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ordenanza Municipal Reguladora de Mercados de Abastos de Cuevas del Almanzora.

Demas normativas concordantes y de aplicación

## 3.- Consideraciones jurídicas:

**PRIMERA.** - El presente contrato tiene la consideración de concesión administrativa sobre un bien de dominio público, tal y como se recoge en el art. 9.1 de la LCSP dado que establece que se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

**SEGUNDA.** - El contrato tiene la naturaleza de concesión administrativa y de acuerdo con lo establecido en el art. 1. de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los arts. 7.1 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, en concreto el art. 25.2.d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante. Igualmente, en el art. 9.24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía Ordenación,” gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos”, todo ello en el marco del fomento del desarrollo económico y social.

Así mismo, Según lo dispuesto en la DA 2<sup>a</sup>.9 LCSP, el importe previsto para la presente adquisición no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, por lo que le corresponde al Alcalde Presidente las competencias como órgano de contratación del presente contrato, si bien las mismas se encuentran delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de 21/06/2023 (BOP 30/06/2023).

**TERCERA.** - El contrato de adjudicaciones a terceros se realizará en régimen de concurrencia y se adjudicará mediante concurso, por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 31 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 58 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía.

Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2<sup>a</sup> de la LCSP y art. 21 LRBRL, se **ACUERDA**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente para la **ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR CAFETERÍA UBICADO EN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS**

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/01/2026 14:22:14
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**DEL ALMANZORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO,** así como aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir el contrato por procedimiento abierto, según art. 156 y 158 de la LCSP *según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego.*

**SEGUNDO.** - Conforme a los pliegos que rigen la licitación, la selección de los adjudicatarios se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, tramitación ordinaria. Los criterios de adjudicación se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la memoria justificativa. (Criterios sujetos a juicio de valor y criterios cuantificables mediante fórmulas).

**TERCERO.** - Convocar simultáneamente licitación pública mediante publicación de anuncio en el Perfil del Contratante, siendo el plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS naturales desde la publicación, en la Plataforma de Contratos del Sector Público conforme a las instrucciones indicadas en el PCAP.

**CUARTO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Comercio, a la Intervención Municipal y Servicio de Contratación.

**4º.- PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS VARIAS POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.**

**EXP.: 2024/354001/006-302/00001**

**Antecedentes:**

**Primero.** - Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16/04/2024, se acordó:

Adjudicar los contratos de servicios por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente, para la contratación de varias pólizas de seguros del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

**LOTE 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL**

**Adjudicatario:** W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA.

**Precio:** 9.733,50

**Condiciones de la oferta:** las previstas en el PCAP y PPT y las mejoras cualitativas siguientes:

Aumento Límite indemnización por siniestro 4.000.000 € (más 1.200.000 € previstos en PPT) 5.200.000 €

Aumento límite indemnización por anualidad 4.000.000 € (más 2.400.000 € previstos en PPT) 6.400.000 €

Aumento sublímite por víctima en RC patronal 800.000 € (más 450.000 € previstos en PPT) 1.250.000 €

Reducción de franquicia general (PPT 600 €) 300 €

Reducción % de franquicia específica por suministro y distribución de agua 20% (sobre 1.500 €)

**Duración:** Un año, desde 09/05/2024

**Partida presupuestaria:** 16205 920

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El contrato fue firmado en fecha 14/05/2024.

La póliza emitida por la compañía es la número 2066537 con vencimiento 08/05/2025

El contrato fue prorrogado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/01/2025 para la segunda anualidad desde 09/05/2025 hasta 08/05/2026.

**Segundo:** En la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado referida a la duración del contrato: *El plazo de duración de los contratos de seguro objeto de la presente adjudicación será de UN AÑO, a contar desde las fechas que se indican a continuación para cada lote; El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de TRES AÑOS adicionales, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de CUATRO meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de CUATRO años.*

Es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial y prorrogarlo para la siguiente anualidad de 09/05/2026 a 08/05/2027, todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y lo previsto en la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado.

Se ha practicado la retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 20/01/2026 número de operación 22026000324, referencia 22026000169, con cargo a la aplicación presupuestaria 92016205 (seguro RC Ayuntamiento/Personal Ayto).

#### **Fundamentos de Derecho:**

**Primerº.** - En cuanto a la prórroga del contrato inicialmente formalizado, el cual establecía la prórroga por un período anual, es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial que comenzó el 09/05/2024 y se extiende hasta 08/05/2025, que ya ha sido prorrogado para la segunda anualidad desde 09/05/2025 hasta 08/05/2026 y prorrogarlo para la siguiente anualidad desde 09/05/2026 hasta 08/05/2027 todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y lo previsto en la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que tiene delegadas del Sr. Alcalde y en especial la que atribuye la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** – Comunicar la prórroga del contrato de LOTE 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL a la compañía, W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA, a través de la correduría indicada en la póliza (Coinbroker) en las mismas condiciones que el contrato y póliza suscrita para que manifieste su conformidad o no a dicha prórroga. En caso de conformidad surtir efecto la prórroga al vencimiento del seguro actual, desde 09/05/2026 hasta 08/05/2027.

El precio del contrato asciende a 9.733,50 €.

El abono de los servicios se realizará conforme al PCAP, de conformidad con lo establecido en el art. 198 LCSP, retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 20/01/2026 número de operación 22026000324, referencia 22026000169, con cargo a la aplicación presupuestaria 92016205 (seguro RC Ayuntamiento/Personal Ayto).

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y disponer el mismo (Fases A y D acumuladas) para la ejecución del contrato durante el periodo de prórroga por un importe total de 9.733,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92016205 de los presupuestos del ejercicio 2026 (prorrogado de 2025).

**TERCERO.** - Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

**5º.- PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS VARIAS POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.**

**EXP.: 2024/354001/006-302/00001**

**Antecedentes:**

**Primero.** - Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16/04/2024, se acordó:

Adjudicar los contratos de servicios por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente, para la contratación de varias pólizas de seguros del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

**LOTE 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO.**

**Adjudicatario:** DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU.

**Precio:** 3.782 €

**Condiciones de la oferta:** las previstas en el PCAP y PPT

**Duración:** Un año, desde 16/05/2024

**Partida presupuestaria:** 16205 920

El contrato fue firmado en fecha 14/05/2024.

La póliza emitida por la compañía es **DO-8637172440** con vencimiento 16/05/2025

El contrato fue prorrogado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/01/2025 para la segunda anualidad desde 17/05/2025 hasta 16/05/2026.

**Segundo:** En la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado, referida a la duración del contrato: *El plazo de duración de los contratos de seguro objeto de la presente adjudicación será de UN AÑO, a contar desde las fechas que se indican a continuación para cada lote; El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de TRES AÑOS adicionales, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de CUATRO meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de CUATRO años.*

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/01/2026 14:22:14
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A standard black and white QR code located in the bottom right corner of the page, which links to the digital signature verification page mentioned in the table.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

Es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial y prorrogarlo para la siguiente anualidad de 17/05/2026 hasta 16/05/2027, todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y lo previsto en la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado.

Se ha practicado la retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 20/01/2026 número de operación 220260000325, referencia 22026000170, con cargo a la aplicación presupuestaria 92016205 (seguro RC Ayuntamiento/Personal Ayto).

**Fundamentos de Derecho:**

**Primero.** - En cuanto a la prórroga del contrato inicialmente formalizado, el cual establecía la prórroga por un período anual, es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial que comenzó el 16/05/2024 y se extiende hasta 16/05/2025 que ya ha sido prorrogado para la segunda anualidad desde 17/05/2025 hasta 16/05/2026 y prorrogarlo para la siguiente anualidad desde 17/05/2026 hasta 16/05/2027 todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y lo previsto en la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que tiene delegadas del Sr. Alcalde y en especial la que atribuye la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** – Comunicar la prórroga del contrato de LOTE 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO a la compañía, DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SAU, en las mismas condiciones que el contrato y póliza suscrita para que manifieste su conformidad o no a dicha prórroga. En caso de conformidad surtir efecto la prórroga al vencimiento del seguro actual, desde 17/05/2026 hasta 16/05/2027.

El precio del contrato asciende a 3.782,00 €.

El abono de los servicios se realizará conforme al PCAP, de conformidad con lo establecido en el art. 198 LCSP, retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 20/01/2026 número de operación 220260000325, referencia 22026000170, con cargo a la aplicación presupuestaria 92016205 (seguro RC Ayuntamiento/Personal Ayto).

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y disponer el mismo (Fases A y D acumuladas) para la ejecución del contrato durante el periodo de prórroga por un importe total de 3.782,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92016205 de los presupuestos del ejercicio 2026 (prorrogado de 2025).

**TERCERO.** - Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

**6º.- PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS VARIAS POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.**

**EXP.: 2024/354001/006-302/00001**

**Antecedentes:**

**Primero.** - Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16/04/2024, se acordó:

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

Adjudicar los contratos de servicios por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente, para la contratación de varias pólizas de seguros del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

### LOTE 3 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**Adjudicatario:** MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA.

**Precio:** 15.682,65 €

**Condiciones de la oferta:** las previstas en el PCAP y PPT y las mejoras cualitativas siguientes:

Reducción de franquicias

Extensión de garantías ... 0,00 €

Daños eléctricos ... 0,00 €

Avería maquinaria y equipos informáticos ... 0,00 €

(\*) se corrige error del acta de fecha 02/04/2024 que en el criterio extensión de garantías se ha repetido en todos los licitadores (no ofrece reducción) sólo aplicable al primer licitador Occident. Debiendo omitir esa frase entre paréntesis, ya que a continuación de las misma en los otros licitadores si se expresa la reducción ofertada.

**Duración:** Un año, desde 05/06/2024

**Partida presupuestaria:** 22400 920

El contrato fue firmado en fecha 14/05/2024.

La póliza emitida por la compañía es la número 32109990 con vencimiento 05/06/2025

El contrato fue prorrogado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/01/2025 para la segunda anualidad desde 06/06/2025 hasta 05/06/2026.

**Segundo:** En la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado, referida a la duración del contrato: *El plazo de duración de los contratos de seguro objeto de la presente adjudicación será de UN AÑO, a contar desde las fechas que se indican a continuación para cada lote; El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de TRES AÑOS adicionales, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de CUATRO meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de CUATRO años.*

Es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial y prorrogarlo para la siguiente anualidad de 06/06/2026 hasta 05/06/2027, todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y lo previsto en la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado.

Se ha practicado la retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 20/01/2026 número de operación 220260000322, referencia 22026000167, con cargo a la aplicación presupuestaria 92022400 (seguro bienes patrimoniales administración general).

#### Fundamentos de Derecho:

**Primer.** - En cuanto a la prórroga del contrato inicialmente formalizado, el cual establecía la prórroga por un período anual, es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial que comenzó el 05/06/2024 y se extiende hasta 05/06/2025 que ya ha sido prorrogado para la segunda anualidad desde 06/06/2025 hasta 05/06/2026 y prorrogarlo para la siguiente anualidad desde 06/06/2026 hasta 05/06/2027

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y lo previsto en la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que tiene delegadas del Sr. Alcalde y en especial la que atribuye la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** – Comunicar la prórroga del contrato de LOTE 3 SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES a la compañía, MGS SEGUROS Y REASEGUROS, SA., en las mismas condiciones que el contrato y póliza suscrita para que manifieste su conformidad o no a dicha prórroga. En caso de conformidad surtir efecto la prórroga al vencimiento del seguro actual, desde 06/06/2026 hasta 05/06/2027.

El precio del contrato asciende a 15.682,65 €

El abono de los servicios se realizará conforme al PCAP, de conformidad con lo establecido en el art. 198 LCSP, retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 20/01/2026 número de operación 220260000322, referencia 22026000167, con cargo a la aplicación presupuestaria 92022400 (seguro bienes patrimoniales administración general).

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y disponer el mismo (Fases A y D acumuladas) para la ejecución del contrato durante el periodo de prórroga por un importe total de 15.682,65 € con cargo a la aplicación presupuestaria 92022400 de los presupuestos del ejercicio 2026 (prorrogado de 2025).

**TERCERO.** - Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

**7º.- PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS VARIAS POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.**

EXP.: 2024/354001/006-302/00001

**Antecedentes:**

**Primero.** - Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16/04/2024, se acordó:

Adjudicar los contratos de servicios por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente, para la contratación de varias pólizas de seguros del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

**LOTÉ 4 SEGURO FLOTA DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPALES**

**Adjudicatario:** HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

**Precio:** 11.923 €

**Condiciones de la oferta:** las previstas en el PCAP y PPT

**Duración:** Un año, desde 01/05/2024

**Partida presupuestaria:** 22400 150

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones		Página	12/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

El contrato fue firmado en fecha 10/05/2024.

La póliza emitida por la compañía es la número **B6A960000189** con vencimiento 01/05/2025

Aprobada una primera modificación del contrato en fecha 15/10/2024 por la Junta de Gobierno local: “*Aprobar la modificación del precio total del contrato LOTE 4 (FLOTA DE VEHÍCULOS) adjudicado a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS. NÚMERO DE PÓLIZA B6 A96 0000189 para incluir al vehículo NISSAN PATROL RD 28, con grúa de arrastre y elevación de 2.555 KG. MATR. CA5598AZ, GRUA MUNICIPAL, el cual asciende a 1.250 €, por lo que el precio del contrato de seguro LOTE 4 flota de vehículos asciende a la cantidad de 13.173 € (11.923 € + 1.250 €).*”

El contrato fue prorrogado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/01/2025 para la segunda anualidad desde 02/05/2025 hasta 01/05/2026.

Aprobada una segunda modificación del contrato en fecha 20/05/2025 por la Junta de Gobierno Local: “*Aprobar la modificación del precio total del contrato LOTE 4 (FLOTA DE VEHÍCULOS) adjudicado a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS. NÚMERO DE PÓLIZA B6 A96 0000189 para incluir al vehículo CAMION NISSAN CABSTAR 3.O MATR 2358 CRW, BASTIDOR: VWASBFTL032173691, el cual asciende a 1.325,12 €, por lo que el precio del contrato de seguro LOTE 4 flota de vehículos asciende a la cantidad de 14.498,12 € (11.923 € + 1.250 € + 1.325,12 €).*”

Respecto a este vehículo *CAMION NISSAN CABSTAR 3.O MATR 2358 CRW, BASTIDOR: VWASBFTL032173691* fue comunicado siniestro por incendio en fecha 10/07/2025, no habiéndose atendido el mismo por no estar el riesgo incluido en la póliza para este tipo de vehículo, por lo que procede la baja de este vehículo de la póliza.

**Segundo:** En la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado, referida a la duración del contrato: *El plazo de duración de los contratos de seguro objeto de la presente adjudicación será de UN AÑO, a contar desde las fechas que se indican a continuación para cada lote; El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de TRES AÑOS adicionales, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de CUATRO meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de CUATRO años.*

Es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial y prorrogarlo para la siguiente anualidad de 02/05/2026 hasta 01/05/2027, todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y lo previsto en la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado.

Se ha practicado la retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 20/01/2026 número de operación 220260000323, referencia 22026000168, con cargo a la aplicación presupuestaria 15022400 (seguros parque móvil-administración general-servicios).

#### **Fundamentos de Derecho:**

**Primero.** - En cuanto a la prórroga del contrato inicialmente formalizado, el cual establecía la prórroga por un período anual, es de interés para esta Corporación mantener el contrato inicial que comenzó el 01/05/2024 y se extiende hasta 01/05/2025 que ya ha sido prorrogado para la segunda anualidad desde 01/05/2025 hasta 01/05/2026 y prorrogarlo para la siguiente anualidad desde 01/05/2026 hasta 01/05/2027 todo ello de conformidad con lo previsto en el contrato celebrado y lo previsto en la cláusula 7 del PCAP y sexta del contrato firmado.

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones		Página	13/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que tiene delegadas del Sr. Alcalde y en especial la que atribuye la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** – Comunicar la prórroga del contrato de LOTE 4 SEGURO FLOTA DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPALES a la compañía, HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en las mismas condiciones que el contrato y póliza suscrita para que manifieste su conformidad o no a dicha prórroga. En caso de conformidad surtir efecto la prórroga al vencimiento del seguro actual, desde 02/05/2026 hasta 01/05/2027.

El precio del contrato asciende a 13.173,00 €.

Se incluyen los vehículos del ANEXO al PPT y el vehículo NISSAN PATROL RD 28, con grúa de arrastre y elevación de 2.555 KG. MATR. CA5598AZ, GRUA MUNICIPAL que componen la flota que se asegura.

El abono de los servicios se realizará conforme al PCAP, de conformidad con lo establecido en el art. 198 LCSP, retención de crédito por importe suficiente para cubrir el importe del contrato en fecha 20/01/2026 número de operación 220260000323, referencia 22026000168, con cargo a la aplicación presupuestaria 15022400 (seguros parque móvil-administración general-servicios).

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y disponer el mismo (Fases A y D acumuladas) para la ejecución del contrato durante el periodo de prórroga por un importe total de 13.173,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15022400 de los presupuestos del ejercicio 2026 (prorrogado de 2025).

**TERCERO.** - Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y a la publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión siendo las nueve horas treinta minutos. Certifico.

Código Seguro De Verificación	H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado Firmado	26/01/2026 14:22:14 26/01/2026 11:35:20
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H13LemV1xvTmTCGgUwFfTQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		